ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-047-2026
CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CPS-485-2026

La Vega Cundinamarca,

SEÑORES:
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA
C.C.1.072.467.005 DE NOCAIMA
DIRECCIÓN Y CIUDAD: CON BALCONES DE SAN MARTIN T3 AP. 402
NOCAIMA
Correo electrónico: adir0616@gmail.com
Teléfono: 3223971870

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO ANUAL DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**"

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 056 del 08 de mayo de 2026, delegó y desconcentró en la Jefe de la Oficina de Contratación, las facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de las mismas.

3. Que la Secretaría de Gobierno y Servicios administrativos de la Alcaldía de la Vega, Cundinamarca, elaboró el estudio del sector, el estudio previo y la invitación mediante los cuales se establecieron los requisitos habilitantes, de experiencia y las condiciones técnicas a exigir por ende son de su responsabilidad.

4. El municipio mediante la Invitación pública MC-047-2026 publicada el día 09 de septiembre de 2026, dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO ANUAL DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.**

5. Que en atención a que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.2. 3y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 ya que no se recibieron solicitudes, la entidad no limitó la participación en el proceso a MIPYMES.

6. Que Dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Publica, usted presentó oferta, la cual fue verificada y evaluada por el comité.

7. Que mediante informe de evaluación final el comité evaluador del Municipio de La Vega, Cundinamarca, declaró habilitada su propuesta con la recomendación de aceptación para la correspondiente adjudicación del proceso contractual.

8. En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, manifiesta que acepta expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada en desarrollo de la Invitación Publica MC-047-2026, modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las siguientes características:

CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA C.C.1.072.467.005 DE NOCAIMA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO ANUAL DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
ALCANCE OBJETO	

ITEM	CODIGO UNSP	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101802	633910	180gr de lechona empacados en la caja de cartón con un stikers alusivo al evento con su respectivo cubierto acompañada de 1 arepa.	UNIDAD	150	$18.000	$2.700.000
2	72151603	4733104	EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 2 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido.	UNIDAD	1	$1.666.000	$1.666.000
3	60141001	3856006	DECORACIÓN: que incluye 6 manteles, Bombas color blanco y azul en referencia R12. 4 Arreglos florales con soporte en madera tipo trípode	UNIDAD	1	$516.600	$516.600
4	56101519	96310	DJ estándar artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. La fecha de presentaciones Deberá acreditar que es residente en el	UNIDAD	1	$803.000	$803.000

				municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.				
	5	50202301	2441001	Botella con agua personal de 300 ml	UNIDAD	150	$3.465	$519.750
	6	50202306	63391	Botella con gaseosa no retornable de 300 ml	UNIDAD	150	$3.932	$589.800
	7	90131504	96310	Artista veguno, solista, 1 voz femenina, intérprete de música en el género ranchera, popular y romántica, presentación música en vivo con mínimo UNIDAD una (1) hora de show en tarima. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar y horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNIDAD	1	$400.000	$400.000
	8	90131504	96310	ANIMADOR show hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNIDAD	1	$803.300	$803.300
				VALOR TOTAL				$7.998.450

VALOR	El valor total del presente contrato es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.998.450) M/CTE, incluido IVA. El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.	1. Ejecutar integralmente el objeto contractual y garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para la realización de la jornada conmemorativa del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de La Vega Cundinamarca, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada. 2. Suministrar oportunamente, en las cantidades y condiciones contratadas, los alimentos, bebidas, equipos, elementos y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 3. Garantizar la disponibilidad y efectiva prestación de los servicios de sonido, musicalización, animación y presentación artística durante la fecha, los horarios y la programación establecidos por el Municipio. 4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, pruebas, operación y desmontaje de los equipos y elementos logísticos contratados, cuando corresponda.

	5. Garantizar que los equipos y elementos logísticos se encuentren completamente instalados, probados y en funcionamiento antes del inicio de la actividad. 6. Mantener en adecuado funcionamiento los equipos técnicos y de sonido durante toda la jornada y solucionar oportunamente cualquier falla que pueda afectar el normal desarrollo del evento. 7. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, conservación y presentación exigidas, así como la normativa sanitaria aplicable durante su preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y entrega. 8. Disponer del personal técnico, artístico, operativo y logístico necesario para la adecuada ejecución del contrato, garantizando su presencia durante los momentos en que sea requerido, de acuerdo con la programación aprobada. 9. Cumplir la fecha, el lugar, los horarios y la programación establecidos por el Municipio para la realización de la actividad. 10. Garantizar que la ambientación, la musicalización, la animación, las presentaciones artísticas y los demás componentes del servicio sean respetuosos y acordes con la naturaleza institucional y conmemorativa de la jornada, teniendo especial consideración por la dignidad y sensibilidad de la población víctima del conflicto armado. 11. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos los correspondientes a personal, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, desmontaje, impuestos y demás costos contemplados en su oferta, sin generar cobros adicionales al Municipio. 12. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. 13. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, a su personal o a las personas dispuestas para la ejecución del contrato, se ocasionen a los bienes del Municipio, al lugar de realización del evento o a terceros. 14. Recoger y retirar, una vez terminada la actividad, los equipos, materiales, empaques, residuos y demás elementos utilizados, dejando el lugar en adecuadas condiciones de orden y limpieza, cuando esta actividad se encuentre comprendida dentro de las especificaciones técnicas. 15. Entregar al supervisor del contrato las evidencias y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las cantidades, condiciones y servicios contratados, incluidos registros fotográficos, listados, actas de entrega y demás documentos que resulten aplicables. 16. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto, alcance y obligaciones contractuales y no impliquen la modificación de las cantidades, el plazo, el valor o las condiciones inicialmente contratadas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**1.** Cumplir el objeto contractual dentro del plazo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato. **2.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante las etapas contractual y poscontractual, evitando actuaciones que ocasionen dilaciones o afecten el cumplimiento del contrato. **3.** Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones no autorizadas del contrato.

	4. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hecho, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato, indicando las medidas adoptadas o las alternativas propuestas para su solución. **5.** Presentar oportunamente el informe, soporte, factura, cuenta de cobro y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar la ejecución contractual y tramitar el pago correspondiente. **6.** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, efectuar los aportes al Sistema de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con la normativa vigente, acreditando su cumplimiento durante la ejecución y como requisito para el pago. **7.** Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o restablecer las garantías exigidas por el Municipio, en los términos establecidos en la comunicación de aceptación, cuando haya lugar a ello. **8.** Mantener indemne al Municipio de La Vega Cundinamarca, frente a las reclamaciones, demandas o actuaciones de terceros que tengan origen en acciones u omisiones imputables al contratista, a sus dependientes, colaboradores o personal dispuesto para la ejecución del contrato. **9.** Asumir la responsabilidad por la vinculación, remuneración, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones laborales relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio. **10.** Cumplir las normas sanitarias, ambientales, laborales, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo y las demás disposiciones aplicables a la ejecución del objeto contractual. **11.** No acceder a peticiones o amenazas formuladas por personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir algún acto, e informar inmediatamente de estos hechos al Municipio y a las autoridades competentes. **12.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente. **13.** Conservar y utilizar adecuadamente los bienes, espacios o elementos que el Municipio ponga a su disposición, exclusivamente para la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **14.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor. 6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración y ejecución del presente contrato será de UN (01) DÍA contado a partir de la fecha del acta de iniciación. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.
FORMA DE PAGO	El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015. PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Lista de documentación requerida para el realizar el pago: a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor.

	b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. d) Registro entradas y salidas de almacén. e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II. NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: a) De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato deberá realizarse en la jurisdicción del municipio de La Vega Cundinamarca.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
	El municipio de La Vega, Cundinamarca, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CADUCIDAD	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de La Vega, Cundinamarca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la Comunicación de Oferta, el contratista procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo para celebrar el presente contrato según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026001076 del 29 de agosto de 2026 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE, incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
2026001076	29 DE AGOSTO DEL 2026	2.3.4101031.20.2.3.3.08.07.089.1.2.1.0.00.001	APOYO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - VCA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.2.1.0.00.001- RP LIBRE DE IMPUESTOS.	1.2.1.0.00.001	$8.000.000
				TOTAL	**$8.000.000**

Disponibilidad que se afectará de acuerdo con el valor de la propuesta aceptada.

Esta comunicación de aceptación, junto con su oferta, la invitación y los estudios constituyen para todos los efectos el contrato y con base a esta comunicación se realizará el respectivo registro presupuestal.

En constancia firman de común acuerdo entre las partes, una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

(FIRMAS CONSTANCIA SECOP II)

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario/Oficina de Contratación
Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo González/Asesor Jurídico oficina de contratación
Aprobó: Lia Mariory Mora Marín/Jefe oficina de contratación